



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



ACUERDO DE CONCEJO N°022-2024-MDNP/CM

Nuevo Progreso, 25 de marzo de 2024.

VISTO:

El Acta de Sesión Ordinaria N°006 de Concejo Municipal, celebrado el día 25 de marzo de 2024, el Informe N°377 - 2024 – MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 18 de marzo de 2024, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo local, Informe N°055-2024-MDNP-GM-SGIDL-UPUC/RNLR, de fecha 18 de marzo de 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro; y demás actuados que acompaña, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el Artículo Único de la Ley N° 28607, en concordancia con el artículo II y IV del título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son el Órgano de Gobierno Local, Tiene Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su Competencia;

Que, en el caso sub examine, se debe tener en cuenta que el máximo Órgano fiscalizador y normativo de los Gobiernos Locales, cuentan con la atribución de emitir acuerdos, actos administrativos que en cumplimiento de los dispuesto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que estipula que son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés Público, Vecinal o Institucional, que expresan la voluntad del órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, por su parte el inciso 20 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, señala que es atribución del Concejo Municipal, aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad;

Que, con Informe N°055 - 2024 – MDNP-GM-SGIDL-UPUC/RNLR, de fecha 18 de marzo de 2024, Jefe de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, solicita se derive a sesión de concejo el cambio de tipo de uso, del Lote 2MZ 4, que de acuerdo al Certificado Literal de Registro de Inmueble con Numero de Partida: P46007415, dice: **USO DE DEPORTE**, debe decir: AREA DESTINADA A EDUCACION, este cambio permitirá asegurar la inversión pública del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 271 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE NUEVO PROGRESO DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".

Que, con Informe N°377 - 2024 – MDNP-GM-SGIDL/CLPV, de fecha 18 de marzo de 2024, Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo local, se recomienda se derive a sesión de concejo el cambio de tipo de uso, del Lote 2MZ 4, que de acuerdo al Certificado Literal de Registro de Inmueble con Numero de Partida: P46007415, dice: **USO DE DEPORTE**, debe decir: AREA DESTINADA A EDUCACION, este cambio permitirá asegurar la inversión pública del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 271 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE NUEVO PROGRESO DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN".



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NUEVO PROGRESO TOCACHE SAN MARTIN



Que, con Informe Legal N°036-2024-MDNP-DALE, de fecha 18 de marzo de 2024, el Asesor Legal Externo recomienda que el presente tramite de Cambio de Uso de Lote 2 Mz. 4, inscrito en la partida Registral N°P46007415, de uso de Deporte se cambie a uso destinado para Educación; para cuyo efecto tratándose una propiedad de dominio municipal, derívese al Concejo Municipal para que se apruebe dicho cambio de uso a través de Acuerdo de Concejo.

Que, estando a las consideraciones antes expuestas y en virtud a las facultades conferidas en el artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, por **VOTO UNANIME** el pleno del Concejo Municipal.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR**, el cambio de tipo de uso, del Lote 2MZ 4, que de acuerdo al Certificado Literal de Registro de Inmueble con Numero de Partida: P46007415, dice: USO DE DEPORTE, debe decir: AREA DESTINADA A EDUCACION, este cambio permitirá asegurar la inversión pública del proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL EN I.E. 271 DE CENTRO POBLADO NUEVO PROGRESO DISTRITO DE NUEVO PROGRESO DE LA PROVINCIA DE TOCACHE DEL DEPARTAMENTO DE SAN MARTIN”

ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR**, a la Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo local, a través de la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTÍCULO TERCERO. - **NOTIFICAR**, a la Gerencia Municipal, a la Unidad de Planeamiento Urbano y Catastro, para que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
NUEVO PROGRESO
Dionisio Edgard Lino Noblejas
ALCALDE